

EDICTO NÚMERO 418

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Santiago Ramos González, actuando en nombre y representación de **OSCAR ABDIEL AMADOR ALVENDAS**, contra la Sentencia No.26 de fecha 26 de abril de 2024, expedido por el **JUZGADO SEGUNDO DE TRABAJO DE LA PRIMERA SECCIÓN-PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

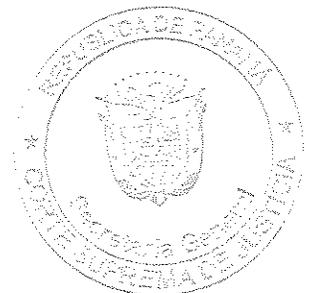
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución de veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por SANTIAGO SAMANIEGO RAMOS G. contra el Juez Segundo de Trabajo de la Primera Sección, Licenciado ORLANDO ENRIQUE TOVARES PÉREZ.

Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°417

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Igor Jomir Herrera Brugiati, actuando en nombre y representación de **DALYS YANETH CORTÉS DUARTES**, contra la Resolución Administrativa No. 103 de 19 de agosto de 2024 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución No. 035 de 9 de septiembre de 2024, ambas proferidas por el **MINISTERIO DE LA MUJER**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Vistos:

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Fundamentales, propuesta en nombre y representación de **DALYS YANETH CORTÉS DUARTES**, **REVOCA** la Resolución Administrativa N°103 de diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y su acto confirmatorio, ambos emitidos por la Ministra de la Mujer, **ORDENA SU REINTEGRO** en el mismo cargo que ostentaba, salvo que acepte otro análogo en jerarquía, funciones y remuneración; y el pago de los salarios de percibir desde su destitución hasta el momento que se haga efectivo su reintegro.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMINGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N.
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL AGUSTIN ESPINO GONZÁLEZ (Con Salvamento De Voto)
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 139,452-2024.
/hob.



EDICTO N°416

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Igor Jomir Herrera Brugiati, actuando en nombre y representación de **FÁTIMA ELIZABETH CASTRO VILLARREAL**, contra la Resolución Administrativa N°91 de fecha 14 de agosto de 2024, expedida por el **MINISTERIO DE LA MUJER**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Derechos Fundamentales promovida por el Licenciado Igor Jomir Herrera Brugiatti, en representación de la señora **FÁTIMA ELIZABETH CASTRO VILLARREAL**, contra la Resolución Administrativa N°91 de 14 de agosto de 2024, proferida por el Ministerio de la Mujer.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMINGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDO. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°415

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Consorcio de Asesores Legales de Panamá, actuando en nombre y representación de **GUSTAVO ENRIQUE PÉREZ CALDERÓN**, contra la Resolución de fecha 4 de julio de 2024, dictada por la **JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, uno (1) de abril de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia – Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la resolución del 9 de octubre de 2024, dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en la cual **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales incoada por la Firma Forense Consorcio de Asesores Legales de Panamá, en contra del Juez Primero de Circuito Civil del Segundo Circuito Judicial de Panamá, por haber emitido la resolución de 4 de julio de 2024, mediante la cual dispuso rechazar de plano por manifiestamente improcedente la solicitud realizada por la Firma Forense Consorcio de Asesores Legales de Panamá, dentro del proceso de sucesión intestada de Joaquín Pablo Pérez Calderón (q.e.p.d).

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS.
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDO. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL*

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **nueve (9) de abril de dos mil veinticinco (2025)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



N° de Negocio: 133,154-2024.
/ hob.